

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES II

Caracas, miércoles 21 de noviembre de 2018

Número 41.529

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreto Constituyente mediante el cual se ratifica en el ejercicio de sus funciones al ciudadano Alfredo José Ruiz Ángelo, como Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Laura Mercedes Rodríguez Sterling, como Directora General de la Dirección General para la Promoción y Desarrollo Social, del Viceministerio de la Suprema Felicidad del Pueblo, en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se establece el cese de funciones al ciudadano Miguelángel Della Vecchia Troccoli, como Ministro Consejero en Comisión, Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Federal de Nigeria.

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Omar Ernesto Berroterán Paredes, la gestión de la Unidad Administradora N° 43114, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Namibia.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se revoca, en todas y cada una de sus partes, la Resolución N° 026419 de fecha 05 de septiembre de 2018, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se desactiva la Comisión Inspectorá Venezolana (CIVDESTRA) del Contrato N° CGA-DNALO-001-16, cuyo objeto es la "Desmovilización y Traslado del Patrullero Oceánico de Vigilancia AB WARAO" (PC-22): desde Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, hasta la Base Naval "Contralmirante Agustín Armario" Puerto Cabello, estado Carabobo, en la República Bolivariana de Venezuela; y se designa al ciudadano Vicealmirante Ángel Janior Rivillo Sánchez, como Jefe de Proyecto para la Ejecución del mencionado contrato.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Teodoro España Cordero, como Director de Finanzas, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Encomienda Convenida entre este Ministerio y la Gobernación del estado Lara para la Administración y Operatividad, así como el aprovechamiento de la Infraestructura Aeronáutica Civil, bienes y servicios que conforman el Aeropuerto Internacional "Jacinto Lara", ubicado en el estado Lara.

INEA

Avisos Oficiales mediante los cuales se declara la desincorporación del Registro Naval Venezolano y extinción de las matrículas de las embarcaciones "Aurora V", "Miranda Jet" y "Picacho", provenientes de este Instituto, adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la venta y permuta de bienes públicos asignados a este Ministerio, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se corrige por error material el contenido de la Resolución N° 266, de fecha seis (6) de julio de 2018, mediante la cual se designa al ciudadano Greizón Oliver Chacón Sánchez, como Director (Encargado) de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Táchira, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**DECRETO CONSTITUYENTE DE RATIFICACIÓN
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de su poder originario emanado del mandato conferido por el Pueblo de Venezuela el 30 de julio de 2017 en elecciones democráticas, libres, universales, directas y secretas, de conformidad con lo previsto en los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos, dictadas por este órgano soberano y publicadas en la Gaceta Oficial N° 6.323, Extraordinario.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional Constituyente cumple el mandato del Pueblo Soberano para hacer realidad los valores supremos de la República de paz, libertad, igualdad, soberanía, solidaridad, bien común, integridad y preeminencia de los derechos humanos, que exige el pleno funcionamiento de los Poderes Públicos e instituciones democráticas en correspondencia con tales valores y principios en su sentido constitucional y progresivo;

CONSIDERANDO

Que todos los órganos del Poder Público se encuentran subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente, como expresión del poder originario y fundacional del Pueblo venezolano, en los términos establecidos en las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos;

CONSIDERANDO


Que la Asamblea Nacional Constituyente se encuentra facultada para adoptar medidas sobre las competencias, funcionamiento y organización de los órganos del Poder Público, con el objeto de alcanzar los altos fines del Estado y los valores de paz, soberanía y preeminencia de los derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento de las funciones consustanciales a cada rama de Poder Público.

DECRETA

ÚNICO. Se ratifica en el ejercicio de sus funciones al ciudadano **ALFREDO JOSÉ RUIZ ÁNGULO**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.444.336, como Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, así como de los actos emanados de la Asamblea Nacional Constituyente, depositaria del poder constituyente originario.

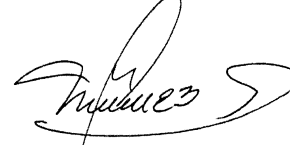
Dado y firmado en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.


Cúmplase,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente


TANIA VALENTINA DÍAZ
Segunda Vicepresidenta


GLADYS DEL VALLE REQUENA
Segunda Vicepresidenta


FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ
Secretario


CAROLYS HELENA PÉREZ
Subsecretaria

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y
Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Caracas, 20 de noviembre de 2018

**208°, 159° y 19°
RESOLUCIÓN N° 037/18**

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **LAURA MERCEDES RODRIGUEZ STERLING**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.146.429**, como **Directora General de la Dirección General para la Promoción y Desarrollo Social del Viceministerio de la Suprema Felicidad del Pueblo** en condición de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Se deja sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con la presente.

TERCERO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.


JORGE CÉSAR MÁRQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 246

Caracas, 22 OCT 2018

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 10 y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 del 30 de julio de 2013.

RESUELVE

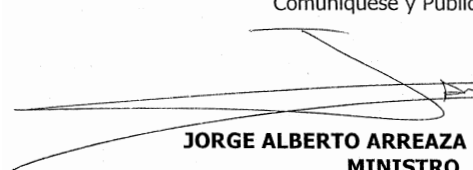
PRIMERO. Cesar, al ciudadano **Miguelangel Della Vecchia Troccoli**, titular de la cédula de identidad N° V-14.789.459, en

funciones como **Ministro Consejero en comisión, Encargado de Negocios Ad Intem**, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Federal de Nigeria.

SEGUNDO. El referido cese surtirá efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 374

Caracas, 19 NOV 2018

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Encargar al ciudadano **Omar Ernesto Berroterán Paredes**, titular de la cédula de identidad N° V-16.670.669, la gestión de la Unidad Administradora N° 43114, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Namibia.

SEGUNDO. Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Namibia, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

TERCERO. El presente acto administrativo entrará en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 372

208° 159° y 19°

Caracas, 19 NOV 2018

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015, del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, ratificado según Decreto N° 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 del 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 3.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 del 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 68 de la Ley de Servicio Exterior, en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dictó el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

POR CUANTO

El cargo de **Director de Línea** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **NATHALY MERCEDES SALAZAR PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.316.640, como **Directora de Línea**, adscrita a la Dirección de Tratados Bilaterales de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Se delega a la ciudadana **NATHALY MERCEDES SALAZAR PÉREZ**, designada en esta resolución, en su carácter **Directora de Línea** de la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- La correspondencia fiscal y radiotelegrafía en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo;

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

QUINTO: El presente Acto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Publíquese y Comuníquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 373

Caracas, 19 NOV 2018

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº 41.419 de esa misma fecha; siguiendo las instrucciones del ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto Nº 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar, al ciudadano Onar Ernesto Berroterán Paredes, titular de la cédula de identidad Nº V-16.670.669, como Jefe de Misión, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Namibia.

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06NOV2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN Nº 027353

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

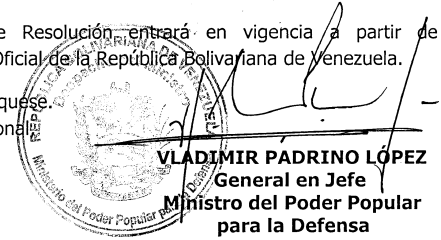
RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR en todas y cada una de sus partes la Resolución Nº 026419 de fecha 05 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.479 de fecha 05 de septiembre de 2018, mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO", S.A", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, para la "PROCURA Y COMPRA DE LA DOTACIÓN INICIAL (PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ACCESORIOS) DE DOS MIL NOVECIENTOS OCHO

(2.908) GRADUANDOS Y SEIS MIL (6.000) ASCENSOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA", por un monto de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTE BOLÍVARES SOBERANOS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (Bs.S. 740.190.020,24)", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14NOV2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN Nº 027385

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Almirante Giuseppe Alessandro Martin Alessandrello Cimadevilla, Comandante General de la Armada Bolivariana mediante Punto de Cuenta Nº 0291 de fecha 07 de noviembre de 2018.

RESUELVE

PRIMERO: DESACTIVAR la Comisión Inspector Venezolana (CIVDESTRA) del contrato Nº CGA-DNALO-001-16 cuyo objeto es la "DESMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DEL PATRULLERO OCEÁNICO DE VIGILANCIA AB "WARAO" (PC-22): desde Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil hasta la Base Naval "Contralmirante Agustín Armario" Puerto Cabello, Estado Carabobo, en la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: "DESIGNAR" al Vicealmirante ÁNGEL JANIOR RIVILLO SÁNCHEZ, C.I. Nº 6.238.522, como Jefe de Proyecto para la Ejecución del Contrato Nº CGA-DNALO-001-16, hasta que sea emitido el correspondiente finiquito de ley por el Comando General de la Armada Bolivariana.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13NOV2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN Nº 027383

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de julio de 2018, al Capitán de Navío **ÁNGEL DAVID CORONEL RAMÍREZ**, C.I. N° **10.447.366**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03520**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13NOV2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 027384

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 21 de septiembre de 2018, al Coronel **EMIR ANTONIO ROMERO SOSA**, C.I. N° **7.246.940**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **MUSEO AERONÁUTICO**, Código N° **04325**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 654

Caracas, 06 de Noviembre de 2018
Años 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública No. 1.424, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar**, al ciudadano **JOSE TEODORO ESPAÑA CORDERO**, titular de la cédula de identidad N° **17.202.436**, como **Director de Finanzas (Grado 99)**, código de nomina **No. 327**, adscrito a la **Oficina de Gestión Administrativa**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. De conformidad con el artículo 34 del Decreto No. 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y con el artículo 1° del Decreto 140, de fecha 17 de septiembre de 1.969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No.29.025, de fecha 18 de septiembre de 1.969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de los documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
- Ordenes de Compras
- Ordenes de Servicios
- La certificación de los documentos correspondiente a la Dirección a su cargo.

Esta Designación entrara en vigencia a partir de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y Publíquese,



GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio 2018
Gaceta Oficial N° 41.419, de fecha 14 de junio 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

 Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para el Transporte

 Ministerio del Poder Popular
para el Transporte

ENCOMIENDA CONVENIDA ENTRE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE Y LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO LARA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA CIVIL, BIENES Y SERVICIOS QUE CONFORMAN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JACINTO LARA", UBICADO EN EL ESTADO LARA.

La República Bolivariana de Venezuela, por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, que en lo adelante y a los efectos relacionados con esta Encomienda Convenida se denominará **EL MINISTERIO**, representado en este acto por el ciudadano **HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.289.959**, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para el Transporte**, designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 63 y 78, numeral 16 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y por la otra la **GOBERNACIÓN DEL ESTADO LARA** que en lo adelante y a los mismos efectos, se denominará **LA GOBERNACIÓN**, representada en este acto por la ciudadana **CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.146.803**, actuando en su carácter de **Gobernadora**, designada según consta en el Acta de Proclamación expedida por la Junta Regional Electoral del Estado Lara, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Lara N° 22.831 de fecha 20 de octubre de 2017 y Acta de Juramentación publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Lara N° 22.832 de fecha 23 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.310 de fecha 19 de noviembre de 2009, autorizó al Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda [*ratione temporis*], proceder a la reversión de los bienes que conforman la infraestructura aeronáutica civil en el estado Lara.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 079 del Ministerio del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo de fecha 11 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.198 de fecha 1° de julio de 2013 se declara la "Reversión inmediata al Poder Ejecutivo Nacional de los bienes que conforman la infraestructura aeronáutica civil del Aeropuerto Internacional Jacinto Lara, ubicado en el estado Lara; y que en su artículo 3° dispone que la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., ente adscrito a ese Ministerio [*ratione temporis*], ejerza la conservación y administración y aprovechamiento de los servicios que conforman la infraestructura aeronáutica civil del Aeropuerto Internacional Jacinto Lara ubicado en Barquisimeto, estado Lara.

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para el Transporte es el Órgano rector en materia de aeronáutica civil, destinada al transporte de personas y bienes, regidos por los principios y valores éticos, garantizando las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de transporte aéreo; asegurando a las personas un servicio de calidad en condiciones idóneas, humanistas que persiguen el desarrollo y progreso del país,

Las partes celebran la presente **ENCOMIENDA CONVENIDA**, siguiendo los PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, la cual se regirá por las disposiciones legales vigentes contenidas en los artículos 39 y 40 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Por el presente instrumento se establecen los términos y condiciones de la Encomienda Convenida de **EL MINISTERIO a LA GOBERNACIÓN**, para la administración y operatividad, así como el aprovechamiento de la infraestructura aeronáutica civil, bienes y servicios que conforman el Aeropuerto Internacional "Jacinto Lara", ubicado en el estado Lara y sus respectivas competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA. A los efectos de esta Encomienda Convenida se consideran bienes que conforman la infraestructura aeronáutica del Aeropuerto Internacional "Jacinto Lara", el conjunto de instalaciones y servicios que hacen posible y facilitan la navegación aérea.

CLÁUSULA TERCERA. LA GOBERNACIÓN ejercerá la conservación, administración y aprovechamiento de los bienes mencionados en la Cláusula Primera, así como la prestación de los servicios correspondientes, garantizando a los usuarios la calidad de los servicios prestados en el aeropuerto.

CLÁUSULA CUARTA. Corresponderá a **LA GOBERNACIÓN** la ejecución de las siguientes acciones:

- 1.- Elaborar un programa que deberá implementarse para hacer efectiva esta Encomienda Convenida, incluyendo el nombramiento de una Comisión con sus respectivas atribuciones, que se encargará de instrumentar los términos y condiciones contenidos en este instrumento en apego a las disposiciones legales sobre la materia.
- 2.- Evaluar y dejar constancia de la situación de la prestación de los servicios y condiciones de los bienes objeto de esta Encomienda Convenida, en lo atinente a su estructura, organización y funcionamiento, así como determinar las medidas que deban efectuarse para las adecuaciones o remodelaciones a que haya lugar.
- 3.- Realizar los trámites indispensables, para materializar la Encomienda Convenida sobre los bienes y recursos financieros de conformidad con la normativa legal aplicable.
- 4.- Realizar los actos y adoptar las medidas de administración y coordinación necesarias, para mantener la continuidad y operatividad de los servicios objeto de esta Encomienda Convenida.
- 5.- Verificar la correlación de las nóminas de personal con la ubicación real y la determinación de las funciones atribuidas.
- 6.- Nombrar y remover el personal del aeropuerto que estime necesario para el cumplimiento de sus funciones, previa aplicación de los procedimientos administrativos correspondientes.
- 7.- Analizar la utilización y manejo óptimo de los recursos materiales y/o financieros asignados al aeropuerto, objeto de esta Encomienda Convenida.

CLÁUSULA QUINTA. LA GOBERNACIÓN ejercerá las acciones necesarias a fin de garantizar los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en el Aeropuerto Internacional "Jacinto Lara" ubicado en el estado Lara.

CLÁUSULA SEXTA. La Empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A. ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, cesa en el ejercicio de la administración, aprovechamiento y operatividad del aeropuerto Internacional "Jacinto Lara", por lo cual deberá en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de esta Encomienda Convenida, ejecutar las siguientes acciones:

1. Garantizar la transferencia de los recursos financieros correspondientes a los pasivos laborales de los trabajadores y trabajadoras que presten servicio en el Aeropuerto Internacional "Jacinto Lara" ubicado en el estado Lara, generados hasta la presente fecha, de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. La inmediata culminación de las operaciones que venían realizando con ocasión de la administración y aprovechamiento del Aeropuerto Internacional "Jacinto Lara".
3. Realizar el corte de cuenta de los ingresos percibidos en virtud del aprovechamiento de la infraestructura aeronáutica.
4. Presentar los finiquitos de las obligaciones contraídas con terceros, como consecuencia del ejercicio de las competencias relativas a la conservación, administración y aprovechamiento de la infraestructura aeronáutica objeto de esta Encomienda Convenida. En el caso que las mismas hayan sido otorgadas en concesión, podrán ser revisados previo cumplimiento de la normativa legal aplicable antes de extinguir la relación con el o los concesionarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. La Empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A. deberá entregar los bienes que comprenden la infraestructura aeronáutica objeto de esta Encomienda Convenida, a **LA GOBERNACIÓN**.

CLÁUSULA OCTAVA. Los Órganos y entes, tanto públicos como privados deberán prestar la colaboración necesaria a **LA GOBERNACIÓN**, a los fines de dar cumplimiento de esta Encomienda Convenida, suministrando sin dilación la información requerida y permitiendo el acceso a las instalaciones aeroportuarias.

CLÁUSULA NOVENA. Lo no previsto en esta Encomienda Convenida será resuelto por el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

CLÁUSULA DÉCIMA. La duración de la presente Encomienda Convenida es por cinco (5) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogada hasta por un periodo igual, mediante la suscripción de un *Addendum*, en fecha anterior al vencimiento de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. La ejecución de esta Encomienda Convenida estará a cargo de **LA GOBERNACIÓN**, representada por el Ejecutivo del Estado Lara de manera directa, sin intermediario ni concesiones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. En caso de incumplimiento o inobservancia, por parte de **LA GOBERNACIÓN**, de las normas legales, reglamentarias o resoluciones aplicables, de cualesquiera de las obligaciones asumidas en esta Encomienda Convenida, **EL MINISTERIO** podrá darla por terminada de manera anticipada, reasumiendo de manera inmediata administración y operatividad, así como el aprovechamiento de los bienes descritos en la Cláusula Primera, sin que hubiese lugar a indemnización alguna a **LA GOBERNACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Toda modificación a esta Encomienda Convenida, deberá ser suscrita por ambas partes e incorporada a la misma, a través de la suscripción de un *Addendum*.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación a la interpretación de esta Encomienda Convenida, así como las modificaciones a que hubiere lugar, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. A los fines de las notificaciones, citaciones o requerimientos que pudieren surgir con motivo de esta Encomienda Convenida, las partes manifiestan que sus direcciones son las siguientes:

EL MINISTERIO: Av. Francisco de Miranda, Torre Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, Piso 22, Despacho del Ministro. Municipio Chacao, Caracas.

LA GOBERNACIÓN: Carrera 19 con calle 23, Sede Nueva de la Gobernación, Despacho de la Gobernadora, Municipio Iribaren, Barquisimeto, Estado Lara

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Para todos y cada uno de los efectos legales de esta Encomienda Convenida, se elige a la ciudad de Caracas como domicilio especial y excluyente de cualquier otro, a la jurisdicción de cuyos tribunales las partes declaran someterse.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los 21 días del mes NOV. del año 2018.

Por "EL MINISTERIO"

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
 Ministro de Poder Popular para el Transporte

Por "LA GOBERNACIÓN"

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS
 Gobernadora del Estado Lara

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
 ACUÁTICOS

CARACAS, 30 DE OCTUBRE DE 2018
 AVISO OFICIAL
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto Nro. 1.446 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal e; 138, numeral 6; 139 y 140 del Decreto Nro. 1.445 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas.

POR CUANTO

Consta nota marginal de fecha de fecha 13 de septiembre de 2018 del documento registrado por ante la Oficina de Registro Naval Venezolano sede Central, Distrito Capital en fecha 08 de julio de 2015 bajo el N° 1, folios 1 al 10, tomo 1, Protocolo Único, Tercer Trimestre de 2015, mediante la cual la Registradora Naval Principal deja sin efecto a petición de la parte interesada el asiento del mencionado documento, relativo al buque denominado "AURORA V", Matrícula **APNN-11035**.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO

Que se ha declarado dejar sin efecto la Inscripción en el Registro Naval Venezolano sede Central, Distrito Capital y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula, debido **AL CAMBIO DE PROPIETARIO** del mencionado buque, según se especifica a continuación:

OFICINA DE REGISTRO	MATRÍCULA	BUQUE	FECHA DE EXTINCIÓN
SEDE CENTRAL DISTRITO CAPITAL	APNN-11035	AURORA V	13/9/2018

Comuníquese y publíquese,


CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
 Decreto Nro. 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017, según Gaceta Oficial No. 41.153 de fecha 18 de mayo de 2017
 Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
 TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
 ACUÁTICOS

CARACAS, 30 DE OCTUBRE DE 2018
 AVISO OFICIAL
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto Nro. 1.446 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios

Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal f); 138, numeral 1; y 140 del Decreto Nro. 1.445 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas.

POR CUANTO

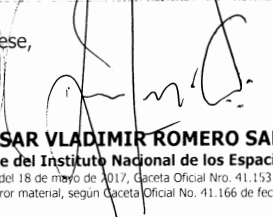
Consta nota marginal de fecha 17 de octubre de 2018 del documento registrado bajo la figura de un contrato de arrendamiento a casco desnudo por ante la Oficina de Registro Naval Venezolano, sede Central, Distrito Capital en fecha 28 de octubre de 2016, bajo el N° 06, folios 06 al 12 y Vto, tomo 1, Protocolo Único, Cuarto Trimestre de 2016, mediante la cual la Registradora Naval Principal deja sin efecto de oficio el asiento del mencionado documento, relativo al buque denominado "MIRANDA JET", Matrícula **AGSI-4659**, por **CAMBIO DE BANDERA**.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO,

Que se ha declarado dejar sin efecto la Inscripción en el Registro Naval Venezolano sede Central, Distrito Capital y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula del mencionado buque según se especifica a continuación:

OFICINA DE REGISTRO	MATRÍCULA	BUQUE	FECHA DE EXTINCIÓN
SEDE CENTRAL DISTRITO CAPITAL	AGSI-4659	MIRANDA JET	17/10/2018

Comuníquese y publíquese,


CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
 Decreto Nro. 2.874 del 18 de mayo de 2017, Gaceta Oficial No. 41.153 del 18 de mayo de 2017
 Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
 ACUÁTICOS

CARACAS, 30 DE OCTUBRE DE 2018
 AVISO OFICIAL
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto Nro. 1.446 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 4, literal c); 138, numeral 10; y 140 del Decreto Nro. 1.445 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas.

POR CUANTO


Consta nota marginal de fecha 1º de octubre de 2018 del documento registrado bajo la figura de un contrato de arrendamiento a casco desnudo por ante la Oficina de Registro Naval Venezolano sede Central, Distrito Capital en fecha 20 de junio de 2017, bajo el N° 03, folios 31 al 46 y Vto, tomo 1, Protocolo Único, Segundo Trimestre de 2017, mediante la cual la Registradora Naval Principal deja sin efecto a petición de la parte interesada el asiento del mencionado documento, relativo al buque denominado "PICACHO", Matrícula **AMMT-2673**, por **CADUCIDAD**.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO,

Que se ha declarado dejar sin efecto la Inscripción en el Registro Naval Venezolano sede Central, Distrito Capital y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula del mencionado buque según se especifica a continuación:

OFICINA DE REGISTRO	MATRÍCULA	BUQUE	FECHA DE EXTINCIÓN
SEDE CENTRAL DISTRITO CAPITAL	AMMT-2673	PICACHO	1/10/2018

Comuníquese y publíquese,


CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
 Decreto Nro. 2.874 del 18 de mayo de 2017, Gaceta Oficial No. 41.153 del 18 de mayo de 2017
 Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 058-18

Caracas, 17 de octubre de 2018

208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, designado mediante Decreto Nº 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.218, de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en los artículos 73, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84 del Decreto Nº 1.407, de fecha 13 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa Nº 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante la cual se dictan las Normas Generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se constituye el Comité de Licitaciones para la venta y permuta de bienes públicos asignados al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos por oferta pública bajo las distintas modalidades que establece el ordenamiento jurídico aplicable, e integrado por los ciudadanos y las ciudadanas que seguidamente se mencionan:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Jurídica	Arquenny Nazareth Pacheco Mata C.I.: V-23.246.175	Gabriel Emilio Pérez Ramírez C.I.: V-11.482.943
Económica Financiera	Alejandro Ramón Ávila Dávila C.I.: V-16.474.929	Marcos Antonio Hernández Pinto C.I. V-16.526.784
Técnica	Miguel Angel Leira Duran C.I.: V-15.020.828	Jean Carlos Toise C.I.: V-12.460.986

ARTÍCULO 2. Se designa a la ciudadana **XIOMARA VICTORIA SEQUERA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº: V-6.527.637, como Secretaria del Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, quien ejercerá las atribuciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y las demás normativas aplicables.

ARTÍCULO 3. Son atribuciones del Comité de Licitaciones para la venta y permuta de bienes públicos, además de las previstas en las Normas Generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos, las siguientes:

- 1.- Recibir, abrir, analizar, directa o indirectamente a través de un grupo evaluador interdisciplinario, los documentos relativos a la calificación de los oferentes; examinar, evaluar y comparar las ofertas recibidas, a cuyo efecto podrá designar grupos de evaluación interdisciplinarios o recomendar la contratación de asesoría externa especializada, en caso que la complejidad del objeto de la enajenación lo requiera.
- 2.- Solicitar al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Alimentación, la designación del sustituto, cuando, se produzca la falta absoluta de algún miembro principal o suplente del comité.
- 3.- Emitir recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración e incluidos en las agendas de reuniones.

4.- Velar porque los procedimientos de enajenación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación que rige la materia y con la normativa interna del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

5.- Considerar y emitir recomendación sobre el régimen legal aplicable, parámetros, ponderaciones y criterios de selección de oferentes y evaluación de ofertas.

6.- Descalificar oferentes o rechazar ofertas, según el caso, que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o que sean inadecuadas a los fines del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

7.- Determinar, visto el informe del grupo evaluador, las ofertas que en forma integral resulten más favorables a los intereses del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación; todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiendo la recomendación consiguiente.

8.- Considerar y opinar acerca del acto motivado que se someta al Ministro del Poder Popular para la Alimentación para proceder al otorgamiento de la Buena Pro, en especial, las razones que justifican el oferente seleccionado y las ventajas estratégicas operacionales o administrativas para dicha selección.

9.- Decidir los recursos de reconsideración interpuestos por los oferentes en contra de las decisiones de descalificación para participar dentro de los procesos licitatorios, con la asesoría de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y, de ser necesario, con el apoyo de un grupo interdisciplinario designado al efecto.

10.- Conocer y recomendar las variaciones del precio base establecido para la enajenación de los bienes, en los casos de Ley.

11.- Presentar al Ministro del Poder Popular para la Alimentación, el informe de la gestión realizada con cierre al 31 de diciembre de cada año y al culminar las actividades como miembros del Comité de Licitaciones, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación del nuevo comité. Este informe debe ser presentado igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.

12.- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Bienes Públicos, las Normas Generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos y demás normativa aplicable que rige la materia.

13.- Cualquier otra que le señale la legislación aplicable y las normas internas del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

ARTÍCULO 4º. Los miembros de dicho Comité, realizarán su función a tiempo parcial.

ARTÍCULO 5º. La Unidad encargada de la administración y custodia de los Bienes Públicos en el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, podrá designar un equipo técnico de trabajo para determinar el precio base de enajenación del bien. La designación de técnicos, peritos y asesores externos dependerá de la complejidad de las características técnicas de los bienes a enajenar.

ARTÍCULO 6º. El presente acto administrativo deroga la Resolución Nº DM/053-16; de fecha 27 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº: 40.907 del 19 de mayo de 2016 y entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ
 Ministro del Poder Popular para la Alimentación
 MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 473 Caracas, 09 de noviembre de 2018
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo establecido el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1. Corregir el contenido de la Resolución No. 266 de fecha seis (6) de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.437 de fecha once (11) de julio de 2018, por haber incurrido en error material involuntario toda vez que: **Donde dice: "Artículo 1.** Se designa al ciudadano **GREIZÓN OLIVER CHACÓN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.257.457**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO TÁCHIRA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo." **Debe decir: "Artículo 1.** Se designa al ciudadano **GREIZÓN OLIVER CHACÓN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.257.457**, como **DIRECTOR (ENCARGADO) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO TÁCHIRA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo."

Artículo 2. Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución No. 266 de fecha seis (6) de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.437 de fecha once (11) de julio de 2018, subsanado el error y manteniéndose el número, fecha, firma y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese
(L.S.)



[Firma]
HERYCK RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 266 Caracas, 06 de julio de 2018
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **GREIZÓN OLIVER CHACÓN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.257.457**, como **DIRECTOR (ENCARGADO) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO TÁCHIRA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



[Firma]
HERYCK RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3375

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FREDERY RAFAEL FERNÁNDEZ SANGRONIS**, titular de la cédula de identidad N° 13.219.644, a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado será a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



[Firma]
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de noviembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3407

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ CAMARGO**, titular de la cédula de identidad N° 12.386.056, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



[Firma]
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de noviembre de 2018
 Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3401

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GLADYS ALEXANDRA DÍAZ VILLAMIZAR**, titular de la cédula de identidad N° 18.604.299, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de noviembre de 2018
 Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3404
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ERIBELTH MATILDE MURILLO VILLANUEVA**, titular de la cédula de identidad N° 17.159.005, **SUBDIRECTORA (ENCARGADA)**, en la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a este Despacho, en sustitución del ciudadano Carlos Ramón Morillo Tineo, quien renunció al cargo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Directora (Encargada) de la citada Dirección.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de noviembre de 2018
 Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3405

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **NORMAN ANTONIO SILVA MORENO**, titular de la cédula de identidad N° 10.784.110, **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (ENCARGADO)**, así mismo delego previa autorización del ciudadano Fiscal General de la República a través de punto de cuenta, la firma de los actos y documentos inherentes a las Remociones, Retiros y Renuncias de los cargos establecidos dentro de la Institución, mientras esté Encargado de dicha Dirección, el citado ciudadano deberá rendir cuenta ante el Fiscal General de la República, de todos los actos y documentos que hubiese firmado en virtud de la presente delegación, en sustitución de la ciudadana Eribelth Matilde Murillo Villanueva, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano seguirá desempeñando simultáneamente su función como Director General de Administrativo. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, le delego al ciudadano Norman Antonio Silva Moreno, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 15 de noviembre de 2018
 Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3374

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

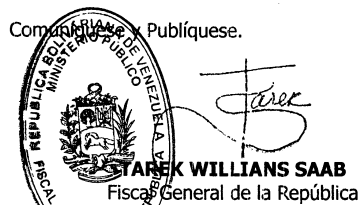
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **GRENDY ALEJANDRA DUQUE CARVAJAL**, titular de la cédula de identidad N° 17.082.690, en la **SALA DE FLAGRANCIA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, adscrita a la Fiscalía Superior. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 2° Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2018
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 3378

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadana Abogada **MABEL CAROLINA RADA ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.127.487, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venia desempeñando como investigador II en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de los Derechos Fundamentales de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de noviembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3394

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

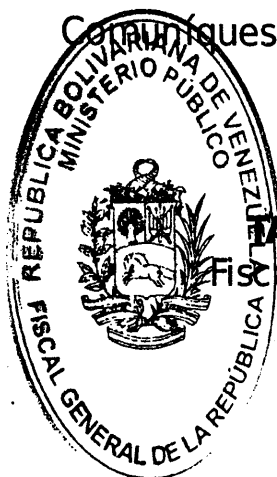
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LIRYENIS JOSÉ SERRANO MATUTE**, titular de la cédula de identidad N° 12.738.262, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de noviembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 3403

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

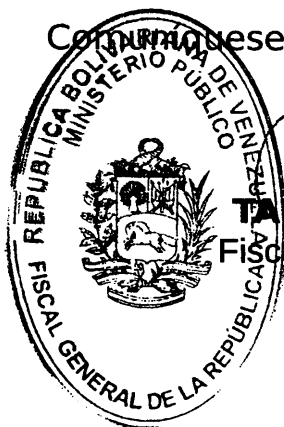
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JACKELYNE COROMOTO FLORENTINO AMARAL**, titular de la cédula de identidad N° 15.822.151, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en el Municipio Leonardo Infante y sede en Valle de La Pascua, adscrita a la Fiscalía Superior de la mencionada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana Jackelyne Coromoto Florentino Amaral se venia desempeñando como Abogado Adjunto V en la Unidad de Atención a la Víctima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES II

Número 41.529

Caracas, miércoles 21 de noviembre de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.
